



RESOLUCION - CS - N° 262 - 93

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

2

SALTA, 1 NOV 1993

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 2.533/93

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales la Diputada Nacional Srta. Silvia E. Troyano adjunta Proyecto de Ley-Resolución-Declaración, a fin de hacerle llegar comentarios o propuestas de reforma a introducirse al mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto ha sido analizado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina quien emite despacho N° 126/93, el que ha sido aprobado con modificaciones, encomendando al Cr. Roque Rueda la redacción definitiva del primer párrafo del mismo;

Que se han introducido las modificaciones indicadas por el Cr. Rueda y se ha redactado el texto definitivo del mencionado despacho;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria 21 de Octubre de 1993)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Despacho N° 126/93, de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, el que a continuación se transcribe textualmente:

"La diputada Silvia Troyano consulta a esta Universidad sobre dos proyectos de Ley relacionados con temas universitarios, manifestando que es de su interés conocer la opinión sobre el tema a efectos de efectuar comentarios o propuestas de reformas a los mismos.

Uno de los Proyectos lo firma el diputado Aceñolaza, el que propone la Creación del Banco Universitario de Préstamos de Honor, por el cual se crearía dicho Banco como parte de la estructura orgánica de cada Universidad Nacional y conforme a las normas económicas financieras dispuestas en la presente ley.

Los fondos para la atención de los préstamos provendrían: del 50% de los derechos arancelarios, del producido de las ventas y publicaciones, de la contribución del Fondo Universitario y del retorno de los préstamos.

Además establece una escala de valoración de

///...



RESOLUCION . CS . Nº 262 - 93

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 2.533/93

acuerdo al promedio de calificaciones de los alumnos para establecer el monto del préstamo.

Hasta aquí, no se entiende como necesaria la formulación de esta Ley, ya que cualquier Universidad podría instrumentar un procedimiento como este sin precisar una herramienta legal especial; por otro lado al plantearse como ley, donde no se incorporan fondos externos, atenta contra la autonomía ya que los fondos que se detallan es de responsabilidad de cada Consejo Superior decidir sobre su distribución; nuevamente es un proyecto profundamente reglamentarista que no soluciona los problemas presupuestarios que sufren las universidades.

Pero además de lo comentado, es de fundamental importancia destacar que esta Comisión no coincide en ninguno de los términos de la fundamentación del citado Proyecto, pues en la misma se demuestra que lamentablemente el Diputado Aceñolaza describe o supone una realidad de Universidad y una concepción del sistema de enseñanza superior que no se condice con nuestra realidad. Y que involucra a todas las universidades en aseveraciones que ofenden a este Consejo Superior, pues hecha sombras de dudas sobre la ejecución presupuestaria y la asignación de becas o utilización de la partida Transferencias.

Peor aún, con esta ley pretende recrear condiciones de seriedad y eficiencia en nuestras casas de estudios, pues la realidad que hoy se vive en las universidades nacionales en el manejo de recursos podría desalentar la aplicación de políticas de este tipo. Opinando así sobre nuestra seriedad y eficiencia, la que no creo que el Sr. Diputado conozca.

Esta Comisión coincide en considerar injusto el sistema tributario en general. Pero está obligada a manifestar que, en particular la mayor injusticia reside en los impuestos al consumo. El impuesto al Valor Agregado (IVA), al que el Diputado Aceñolaza señala como el más genérico y de mayor incidencia individual, es demostrativo de la regresividad del mencionado sistema. Basta tener presente que la población de menores recursos carece de posibilidades de ahorro y su mayor propensión es al consumo. Resulta obvio destacar en que sector social recae la mayor carga tributaria y sacar conclusiones sobre la posibilidad de acceso a estudios superiores. Efectivamente, aún aceptando que el Sr Diputado no se le ocurre cómo cambiar el sistema tributario argentino, para hacerlo mas justo, no se debería reducir su esquema a uno tan simplista como éste para analizar la problemática universitaria en relación con el acceso de alumnos provenientes de todas las clases sociales a la Universidad, como alguna vez se logró en la Argentina.



RESOLUCION . CS . N° 262 - 93

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 2.533/93

... / / / - 3 -

Resta decirle que para que no se logre, no es necesario ser asistencialista, sino lograr la lógica y adecuada distribución presupuestaria donde la Educación y la Salud ocupen el lugar que merecen acorde a las características de nuestro país.

Y para que todos puedan asistir a la Universidad es necesario, simplemente, que la población acceda a puestos de trabajos dignos que le permitan la libertad y el derecho a la educación. Hasta que eso no ocurra, la solución parcial pasará porque los correspondientes presupuestos asignados a la Educación Pública nos permitan incrementar los montos y cantidades de becas estudiantiles.

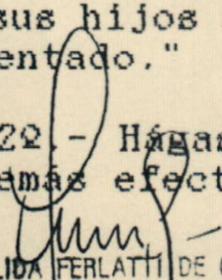
Lamentamos tan profundo nivel de disidencia con el diputado Aceñolaza, e invitamos a la Diputada Troyano a profundizar su conocimiento respecto a nuestra Universidad.

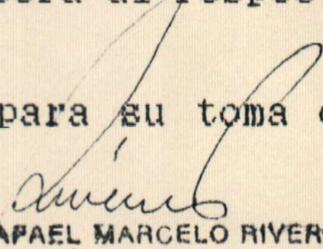
Respecto del Proyecto presentado por los Diputados Armendariz, Ortiz Maldonado y Raúl Baglini, sobre la creación de un fondo especial de cuatro millones quinientos setenta y cinco mil pesos, llamado fondo universitario, destinado al otorgamiento de becas por el Congreso de la Nación, fondos que se tomarán del Fondo Social que figura en el presupuesto del Ministerio de Salud y Acción Social y cuyo otorgamiento será realizado por los señores senadores y diputados en número de 10 por cada uno por año, esta Comisión opina que sin conocer el monto del Fondo Social, le sorprende que justamente se intente trasladar desde el Ministerio de Salud y Acción Social, fondos hacia Educación. Esto es porque permanentemente los universitarios no hemos expedido en el sentido de reclamar que en la distribución presupuestaria efectuada por el Congreso de la Nación, se deben incrementar las partidas asignadas a Salud y Educación, por lo que no podríamos avalar restarle a una para sumarle a la otra.

Además, se destaca que esta modalidad en que cada legislador otorgue 10 becas, nos parece innecesaria si la Universidad tuviera los fondos suficientes para asignar las becas necesarias, ya que los mecanismos para ello los posee perfectamente reglamentados y en funcionamiento.

En cuanto a los fundamentos de este Proyecto, se coincide en que como consecuencia de la grave crisis económica y social que viene afectando al país desde hace unos años, cada vez resulta más difícil a las familias de recursos limitado poder enviar a sus hijos a la Universidad, pero se reitera al respecto lo ya comentado."

ARTICULO 22. - Hágase saber y siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.


NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

